PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-183-2025
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	202513600001363
ORDEN NRO.	**22540057**
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LABORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS Y DEL POZO DE NIVEL FREÁTICO, INCLUYENDO EL ANÁLISIS FÍSICO–QUÍMICO DEL AGUA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS DEL SISTEMA.
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y PESOS ($4,238,780) M/Cte. incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO	Doce 12 meses.
CONTRATANTE	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
NIT	830.001.113-1
ORDENADOR DEL GASTO	OLGA LUCIA RUIZ MORA
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 51.866.451
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	**ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS**
NIT	900.545.202-5
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY ACERO ROMERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 19.216.558
DIRECCIÓN TELÉFONOS	Cl 141 No. 9 84, Bogotá D.C Tel: 6151168 - 6140189 henryaceroromero@yahoo.com

Los suscritos, **OLGA LUCIA RUIZ MORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 51.866.451, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera mediante Resolución nro. 26 del 1 de abril de 2025, posesionada en el cargo según acta nro. 005 del 1 de abril de 2025, quien actúa como ordenadora del gasto de acuerdo a Resolución nro. 042 de 2025 de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado, (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **HENRY ACERO ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 19.216.558, actuando en nombre y representacion legal de la empresa **ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS,** con NIT 900.545.202-5, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LABORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS Y DEL POZO DE NIVEL FREÁTICO, INCLUYENDO EL ANÁLISIS FÍSICO–QUÍMICO DEL AGUA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS DEL SISTEMA.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS:

Plazo de Entrega:	Semestral según cronograma acordado con el supervisor.
Plazo de garantía:	Durante toda la vigencia de la ejecución contractual y hasta dos (02) meses posteriores a la fecha de terminación de la ejecución contractual.
Plazo de ejecución:	Doce 12 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y PESOS ($4,238,780) M/Cte. incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **6548** del 19 de noviembre de 2025, discriminados de la siguiente manera:

Descripción del bien o servicio	*Unidad de Medida**	*Cantidad**	*Precio unitario SIN IVA*	*Precio total CON IVA*
Servicio de limpieza y desinfección de tanque de agua potable subterráneo de 70 m3 Aprox.	Unidad	2	$665.000,00	$ 1,582,700.00
Servicio de limpieza y desinfección de pozo subterráneo de nivel freático con capacidad de 8 m3 Aprox.	Unidad	2	$350.000,00	$ 833,000.00
Servicio de limpieza y desinfección de tanque de aguas lluvias con capacidad de 14 m3.	Unidad	2	$402.000,00	$ 956,760.00
Análisis microbiológico y fisicoquímico antes y después del servicio	Unidad	2	$364.000,00	$ 866,320.00

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor pagos semestrales conforme los servicios recibidos a satisfacción por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:

1. La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado;
2. El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén.
3. La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL. La certificación bancaria.

PARÁGRAFO. se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.

2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.

4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

5) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al Sistema de Gestión Ambiental y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.

6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.

7) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.

8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.

9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

10) El contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

11) Dar cumplimiento a los demás condicionamientos que se desprendan de la naturaleza y esencia del contrato, de su oferta, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del mismo.

B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1) Realizar, antes del inicio de las actividades, un diagnóstico general del estado de los tanques, con el fin de elaborar y presentar un plan de trabajo de mantenimiento preventivo programado, soportado en listas de chequeo y verificación.
2) Efectuar la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, aguas lluvias y pozo de nivel freático, aplicando productos y procedimientos aprobados por la autoridad sanitaria competente.
3) Implementar medidas de seguridad industrial y protección ambiental, garantizando la adecuada recolección y disposición de los residuos generados.
4) Realizar análisis físico–químicos del agua antes y después del servicio en laboratorio acreditado, y entregar el informe técnico final con resultados, evidencia fotográfica y observaciones sobre el estado de los tanques.
5) Entregar formalmente los servicios ejecutados al supervisor del contrato para su verificación técnica y validación de cumplimiento, diligenciando el formato establecido por el área de mantenimiento con el fin de garantizar el registro adecuado de las actividades realizadas. Atender, sin costo adicional, cualquier solicitud de garantía o corrección del servicio, previa verificación del supervisor.
6) Cumplir de manera estricta con el cronograma, las fechas, los horarios y los días establecidos en el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, garantizando la ejecución oportuna, ordenada y trazable de todas las actividades previstas.
7) Suministrar todos los materiales, herramientas, insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
8) Debe contar con el personal técnico especializado debidamente capacitado para ejecutar las actividades previstas en el contrato.

9) Mantener inalterables los precios unitarios establecidos en la oferta económica presentada, durante toda la vigencia del contrato sin que puedan ser objeto de modificaciones, ajuste o revisión por parte contratista.

- **Especificaciones técnicas:**

El valor debe incluir mano de obra con personal que cuente con certificado vigente de trabajo en alturas nivel avanzado y espacios confinados de conformidad con la actividad a realizar, elementos de protección (EPP´s) y coordinador de alturas o SISO según normatividad vigente para SST, materiales, equipos y herramientas, transportes verticales y horizontales, trasiegos y todo lo requerido para la correcta ejecución de las actividades, incluido el aseo de la zona a intervenir durante la ejecución y a la terminación del objeto contractual así como el retiro de materiales sobrantes y su disposición final.

La ejecución del presente proceso se hará simultáneamente con la prestación normal e ininterrumpida operatividad de la entidad. Para minimizar la afectación a las labores propias de la entidad y a la salud e integridad de los trabajadores, el oferente deberá realizar las actividades de obra en horarios en los cuales se minimice la afectación y atendiendo el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y sus especificaciones técnicas.

ACTIVIDADES MÍNIMAS	VACIADO Se coordinará el día y hora para realizar el cierre del registro o llave de paso de la entrada de agua a los tanques para desocuparlos con días de antelación y evitar el desperdicio de agua, dejando una altura de más o menos 10 centímetros para realizar el lavado del tanque con esta misma agua. Será obligación del contratista aportar los equipos y herramientas (Motobombas sumergibles, baldes, entre otros) necesarios para vaciar los tanques, así como tomas las acciones pertinentes para que no se desperdicie el agua. LIMPIEZA DE RESIDUOS Se deberá recoger manualmente los residuos de mayor tamaño que se pudieran acumular en el tanque como piedras, palos, lodos, hojas, etc. Los residuos deberán ser dispuestos en los puntos ecológicos definidos por la entidad, en plásticos o lonas.

	RESTREGADO Una vez limpio de residuos, se realizará el lavado de los tanques, restregando las paredes el piso y la tapa, con cepillo y esponja, retirando toda la acumulación de sedimentos adheridos a la superficie de los tanques. No se debe utilizar detergentes ni ningún tipo de jabón. ENJUAGUE Una vez realizada la limpieza, se enjuagará con agua a presión toda la superficie de los tanques y se evacuará el agua del lavado en su totalidad dejando el tanque completamente limpio y seco. Se sugiere completar el proceso utilizando motobombas para evacuar toda el agua resultante del restregado que puede contener suciedad y otros contaminantes. DESINFECCIÓN Posterior al enjuague, se realizará la desinfección en aspersión con Hipoclorito de Sodio al 5%. ENJUAGUE FINAL Se dejará actuar la solución desinfectante en la superficie de los tanques durante 60 minutos, para luego enjuagarlo. LLENADO Y PUESTA EN SERVICIO Se abrirá nuevamente la llave de ingreso de agua al tanque, llenándolo completamente y dejándolo listo para su uso. Esta actividad incluye mano de obra, materiales, equipos, herramientas y todo lo requerido para su correcta ejecución
PERIODICIDAD	Las actividades descritas en este capítulo se llevarán a cabo de manera SEMESTRAL durante la vigencia del contrato, para cada uno de los tanques.
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Se deberá considerar que el trabajo a ejecutar es en un espacio confinado para el caso del tanque subterráneo y trabajo en alturas, para el caso de los tanques elevados, por lo que se debe llevar el control permanente de riesgos y tomar las medidas de prevención pertinentes con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo.

	Se debe contar con personal con entrenamiento y certificado vigente para trabajo en "espacios confinados" y trabajo en alturas nivel "trabajador autorizado". El personal deberá contar con experiencia en la actividad, permisos para trabajo en alturas, buenas condiciones de salud físicas y psicológicas, elementos de protección personal y equipos certificados, indispensables para ejecutar esta labor. Los operarios deberán usar de manera adecuada sus Elementos de Protección Personal tales como: overoles anti fluidos, botas de caucho, guantes de nitrilo, casco de protección, mono gafas de protección, respirador media cara, entre otros. Así mismo se deberá considerar el uso de elementos adicionales si es necesario, particularmente para la limpieza del tanque subterráneo: Trípode para tanques subterráneos. Reflector para la iluminación. Será obligación del contratista a través del Inspector SISO / HSEQ, velar por el cumplimiento de las normas de SST para mitigar riesgos y accidentes.
ENTREGABLES	Certificados vigentes para trabajo en alturas y en espacios confinados ATS firmado por el inspector SISO / HSEQ. Planillas de aportes a seguridad social del personal que adelantará las actividades de limpieza y desinfección. Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Informe detallado con registro fotográfico de las actividades adelantadas.
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO	
GENERALIDADES	La entidad requiere definir la calidad física y química del agua, que son determinantes en el diseño de un sistema de potabilización apropiado, con el fin de verificar que cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. Por lo cual será necesario realizar dicho muestreo en cada lavado y desinfección realizada a los tanques, es decir DOS VECES AL AÑO.
ACTIVIDADES MÍNIMAS	1.Disponer del empaque idóneo

	2. Contar con el personal técnico idóneo para la recolección de muestra. 3. Realizar la toma de la muestra del agua el mismo día en que se realizó la limpieza y desinfección de los tanques.
PERIODICIDAD	Cada vez que se realice la limpieza de los tanques.
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Realizar la toma de muestras con los Elementos de Protección Personal y el protocolo exigido por la normatividad vigente.

Informes técnicos y entregables

El contratista deberá entregar los siguientes informes en los plazos establecidos, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato:

Tipo de informe	Descripción	Tiempo de entrega
Informe inicial	Diagnóstico general del estado de los tanques, con el fin de elaborar y presentar un plan de trabajo de mantenimiento preventivo programado, soportado en listas de chequeo y verificación.	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato.
Informes de mantenimientos	Detalle de las actividades ejecutadas en cada mantenimiento, incluyendo el registro fotográfico y relación de repuestos utilizados, si aplica y análisis microbiológico.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a cada mantenimiento.
Informe final de ejecución	Consolidado de las actividades ejecutadas en el contrato, el cual debe incluir recomendaciones de mantenimiento futuros.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Imprenta Nacional de Colombia una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO.** Por mínimo el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por mínimo el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CLÁUSULA SÉPTIMA -CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será de acuerdo a la siguiente tabla:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PORCENTAJE
Hasta dos (2) días hábiles adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres días hábiles desde el tiempo máximo de entrega	5%

CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONDICIÓN RESOLUTORIA. Las partes acuerdan que la condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la Imprenta Nacional de Colombia en caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del Contratista, para lo cual se dará traslado al CONTRATISTA del informe del supervisor que, de cuenta de los presuntos incumplimientos, por un único termino de tres (3) días hábiles para que desvirtúe probatoriamente lo informado. Una vez analizado por parte de la Imprenta Nacional de Colombia, la situación notificará de fondo la decisión, que en el

evento que no sea desvirtuado el incumplimiento, se entenderá resuelto el contrato a todos los efectos. El Contratista acepta que la aplicación de esta condición resolutoria no exime del pago de indemnizaciones, multas, clausula penal, etc., y que se le liquidará lo efectivamente ejecutado, sin que se le reconozcan perjuicios o indemnizaciones por la aplicación de lo contenido en esta cláusula, la cual se pacta en ejercicio autónomo de la voluntad de las partes. Igualmente operará en el evento que el Contratista no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y EL CONTRATANTE quedará en libertad de contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la Orden debe cumplirse el siguiente requisito:

a) La existencia del Registro Presupuestal.
b) Aprobacion de garantias.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Ángel Marchena Vargas- Gestor Grupo de Adquisiciones
Revisó: Angélica María Peña – Analista Juridico Adquisiciones
Revisó: Víctor Bohórquez Betancur – Coordinador Grupo Adquisiciones
Aprobó: Olga Lucía Ruiz Mora - Ordenadora del Gasto-Subgerente Administrativa y Financiera–SECOP II